dicho ofiçio vos el dicho pero Rodrigues & los ℔ vro poder vnepe enlos dichos obrispados ſr Reyno
& apodirandago asi como yo mesmo lo podria ſr puedo ffierdes & para oyr ſr Judgar los pleytos
delos dichos diesmos ſr aduanas & para ffazer posſes ſo pesquisas ſr prenda dar fiança ſo sentencias
assi Interlocutorias como defenytyuas & todas las otras cosas & cada vna dellas q yo mesmo podria
fazer enl dicho ofiçio por vertud del poder q yo he del dicho señor Rey & por esta carta prometo &
guiar poder ſo poderes que vos ffuesse agora dado al tiempo q algo algunas personas para vsar del dicho
dicho ofiçio / Ca mi voluntad es que otro alguno ni algunos non vsen del dicho ofiçio enlos dichos obis
pados & Reyno ſr apodirandago saluo vos el dicho pero Rodrigues ſo algo algunos que vro poder vnieren &
cumplido ſr bastante poder como yo he & podria auer enla dicha razon del dicho señor Rey
tal ſr tan cumplido & tan bastante lo do ſr otorgo a vos el dicho pero Rodrigues ſo algo algunos que
vro poder vnieren & por esta carta ſo por su traslado signado de escriuano publico fuego ſr digo
a todos los concejos ſr alles ſr ofiçiales & otras qualesquier personas & alos adelantados q son o
ffueren delos diesmos ſr aduanas delos dichos obispados ſr Reyno ſr apodirandago que vsen
con vos el dicho pero Rodrigues ſo cada vno delos ℔ vro poder vsieren enl dicho ofiçio de alcaldia assi
como conmigo mismo & vos fecladem ſr fagan prender & prendan todos los prechos ſr salarios q al dicho
ofiçio pertenescan & pertenecer deuen en qualquier manera & no consyntan ni sufran otra persona alguna otro
si vos do todo mi poder cumplido para prender & tener & vsar del dicho ofiçio & alle ſr alleder q vos pusieredes
enl dicho ofiçio & vos mando a todos & cada vno delos concejos alcaldes & alle de toda la dicha
el dicho pero Rodrigues enl dicho ofiçio de alcalde por mi & en mi nombre & en mi lugar enlos
dichos obispados & Reyno ſr apodirandago & por q esto sea firme & non venga en dubda estan enesta
carta mi nombre & pogue aqui pero Ganes escriuano de camara del dicho señor Rey la signase con su sig
no fecha enla villa de valladolit veynte & nueue dias de enero año del nasçimiento del nro saluador ihu
cristo de mill & quatrocientos & dies ſr seys años / diego lopez / testigos q a esto fueron presentes / &
vieron poner aqui su nombre al dicho señor diego lopez gomez fijo de sancho escriuano del rey /
dolid de salazar camarero del dicho señor diego lopez & rendido de mendano su criado / & yo pero
go Ganes escriuano de camara de nro señor el rey ſr su notario publico enla su corte ſr en todos /
los sus Reynos a todo esto q dicho es en vno con los dichos testigos presente fuy ſr vi aqui escriuir su
nombre al dicho diego lopez & por su ruego ſr otorgar mio esta carta fize escriuir & mio signo aqui fiz
q tal es en testimonio / Fecho ſr sacada fue este traslado de la dicha carta de poder original con la dicha
licencia / & abtoridat del dicho alcalde me dio enla dicha abdat de segouia dia ſr mes & año suso
dichos / testigos que fueron presentes ala dicha licencia & abtoridat & vieron ſr oyeron leer ſr con
certar este dicho traslado con la dicha carta de poder original diego gil de soltar alguazil mayor en
la dicha abdat de segouia / & yo gil de toledo escriuano publico de la dicha abdat de segouia
abdat / & yo el dicho pero ſr escriuano & notario publico sobre dicho con la dicha carta
de poder original & por la licencia & abtoridat del dicho alle me dio ambos dichos testi
gos este traslado fize escriuir & por ende fize aqui este mio signo ſr en testimonio de verdat ſr

[illegible]

[illegible] abdat de segouia sobre dicho & yo pero [illegible] nro saluador ihu cristo de
mill & quatrocientos & nueue años / diego lopez / testigo que fue presente [illegible] bachiller alle enla dicha abdat
de segouia & en presencia de mi pero [illegible] escriuano de nro señor el rey & su notario
blico enla su corte & en todos los sus Reynos & delos testigos de suso escriptos fize
este dicho alle pero Rodrigues del sello & mostro ſr fizo leer por mi al dicho escriuano
alle vna carta de poder escripta en papel & firmada de su nombre & sellada de cera
& siguada del signo de mi dicho escriuano & vino que por quanto el se entendia apartar
dicho dela dicha su carta de poder en alguna cosa / & q si alguna cosa que se podria perder por
o por fuego o por fuerça o de otra manera qualquier & q se perderia su derecho por
ro & pedia ſr pidio al dicho alle que diese licencia & abtoridat a mi el dicho escriuano pa
que sacase o feziese sacar vn traslado o dos o mas dela dicha su carta de poder original &
puesto el dicho alle la sello [illegible] rota ni cancellada ni en algun lugar
por sospechosa entre puesto su ruego & dixo q daua ſr dio licencia & abtoridat ſr de
creto ſr mandamyento a mi el dicho escriuano para que sacase [illegible]
letra sacase o feziese sacar vn traslado o dos o mas los q al dicho pero Rodrigues cumpliese